

ANEXO 2 AL ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE 22 DE JULIO DE 2024

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN

1. Aprobación de la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Tras la revisión de las alegaciones presentadas y la correspondiente notificación de desestimación a cada uno de los aspirantes afectados, el Tribunal Calificador, acuerda, por unanimidad, la aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos que se expone a continuación:

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDAS/AS Y EXCLUIDAS/AS				
Apellidos	Nombre	Estado	Motivo exclusión (*)	
AGUADO TABOADA	MARIA DEL CARMEN	EXCLUIDA	(9)	
ALVAREZ ABRALDES	NURIA	EXCLUIDA	(10)	
AMOEDO BARCIA	CAROLINA	EXCLUIDA	(4), (6) y (8)	
ARGIBAY IGLESIAS	MARIA JESUS	ADMITIDA		
BUSTABAD HERMIDA	MARIA LORENA	EXCLUIDA	(6)	
CABO PEREZ	CARMEN MARIA	EXCLUIDA	(6)	
CAMESELLA GESTEIRA	SILVIA	ADMITIDA		
CAMPOS PICO	RAQUEL	ADMITIDA		
CANEDO GUTIEREZ	BARBARA MARTA	ADMITIDA		
CARLOS COSTAS	GRACIELA	ADMITIDA		
CASAL RODRIGUEZ	DIEGO	ADMITIDO		
CASÁS ROCA	TAMARA	EXCLUIDA	(9)	
CASTANEDO ARRIANDIAGA	TERESITA DE JESUS	ADMITIDA		
COSTAS GARRIDO	SILVIA	EXCLUIDA	(6)	
COTARELO RODRIGUEZ	FRANCISCO	EXCLUIDO	(4)	
COUSIDO FERNANDEZ	MARIA JOSE	EXCLUIDA	(6)	
DÍEZ COSTAS	AUREA	ADMITIDA		
DOMINGUEZ BOVEDA	LUCIA	ADMITIDA		
EGERIQUE MOSQUERA	TERESA	EXCLUIDA	(6)	
ESPAÑA CES	NANCI	EXCLUIDA	(6) y (9)	
ESTÉVEZ ACEDO	JOSÉ LUIS	EXCLUIDO	(6)	
ESTEVEZ LAVANDEIRA	ISABEL ARANZAZU	ADMITIDA		
FERNANDEZ BLANCO	MARIA	EXCLUIDA	(4), (6) y (8)	
FERNANDEZ LAGO	MARIA	ADMITIDA		
FERREIRA	CARMEN ELIZABETH	EXCLUIDA	(4), (6) y (8)	
GARRIDO FERNANDEZ	ALBERTO	EXCLUIDO	(3), (6) y (8)	
GÓMEZ LONGO	MIGUEL	EXCLUIDO	(6)	
GONZALEZ ALVAREZ	PAULA	EXCLUIDA	(7) y (8)	
GONZALEZ VICENTE	GENMA	ADMITIDA		

Página 1 de 3



FIRMANTE(1): ISABEL MEIJON BRUQUETAS | FECHA: 10/09/2024 12:29 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 10/09/2024 12:29



Apellidos	Nombre	Estado	Motivo exclusión (*)
GURRIARAN MOSQUERA	PILAR	ADMITIDA	()
HUERGA RODRIGUEZ	LUIS VIDAL	EXCLUIDO	(6)
JORGE FERNÁNDEZ	MARIA JOSÉ	ADMITIDA	
LOPEZ GONZALEZ	MANUEL MARIA	EXCLUIDO	(6) y (9)
LÓPEZ MARTINEZ	MARÍA ESTRELLA	EXCLUIDA	(7) y (8)
LOPEZ VILLAR	ANA BELEN	EXCLUIDA	(6) y (8)
LORENZO GRANJA	CARLOS	ADMITIDO	(0) y (0)
MACEIRA EIRAS	ANA	ADMITIDA	
MENDEZ VARELA	ANDREA	ADMITIDA	
ORDOÑEZ TORRADO	NURIA	EXCLUIDA	(4), (6) y (8)
ORRIOLS CASTRO	ALICIA	ADMITIDA	(4), (0) y (8)
PALLEIRO CARBALLO	VERONICA	EXCLUIDA	(6)
PASTORIZA PORTELA	FRANCISCO JAVIER	EXCLUIDO	(6)
PEREIRA RODRIGUEZ	ROCIO	EXCLUIDA	(6)
PEREZ AROSA	SILVIA	ADMITIDA	
PEREZ EXPOSITO	AINHOA	EXCLUIDA	(4), (6) y (8)
PIÑEIRO LOURES	MIRIAM	EXCLUIDA	(6) y (9)
RAMIL BLANCO	SARA	EXCLUIDA	(6)
RAMOS DOMINGUEZ	MARIA	EXCLUIDA	(6) y (8)
RODRIGUEZ ABALDE	MARIA DOLORES	EXCLUIDA	(6)
RODRIGUEZ DAPONTE	MONICA	EXCLUIDA	(6)
RODRÍGUEZ PIÑEIRO	MARIA JESUS	EXCLUIDA	(4), (6) y (8)
RODRIGUEZ ROJAS	ANA MARIA	EXCLUIDA	(6) y (10)
SANCHEZ CEREZO	NEREA	EXCLUIDA	(4), (6) y (8)
SANCHEZ FILGUEIRAS	LAURA	EXCLUIDA	(6) y (8)
SÁNCHEZ VÁZQUEZ	CLARA	ADMITIDA	
SAINZ FERNANDEZ	NURIA	EXCLUIDA	(6)
SUAREZ VARELA	SANDRA CONSUELO	EXCLUIDA	(6)
TABLADO FELIX	PATRICIA	EXCLUIDA	(4), (6) y (8)
TABOADA GONZALEZ	ANGELA	ADMITIDA	
TALADRID DIEZ	ALBA	ADMITIDA	
TEIJEIRA CORTÉS	SANDRA	EXCLUIDA	(6) y (8)
TERUEL MIRON	JAVIER	EXCLUIDO	(4) y (6)
TOURÓN TORRADO	MÓNICA	ADMITIDA	
VÁZQUEZ BLANCO	MARÍA DOLORES	ADMITIDA	
VÁZQUEZ PAREDES	RUTH	EXCLUIDA	(6)

(*) Descripción de los motivos de exclusión:

- (1) Solicitud presentada fuera de plazo (apartados 4 y 4.2 de las Bases).
- (2) No presenta la solicitud de participación y/o documentación a través de medios electrónicos (apartado 4.2 de las Bases).
- (3) No presenta solicitud de participación (apartado 4.1 de las Bases).

Página 2 de 3





- (4) Presenta solicitud de participación, pero está incompleta o no aporta el Anexo IV (apartado 4.1 y Anexo IV de las Bases).
- (5) En la solicitud, deniega expresamente la comprobación de datos de identificación por parte del Consorcio y no los acredita (apartados 3, 4.1.1 y 4.2 de las Bases).
- (6) No incluye declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA., ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado (apartados 3, 4.1.1 y 4.2 de las Bases).
- (7) La declaración jurada no es copia auténtica o no está firmada electrónicamente.
- (8) No aporta copia electrónica auténtica del título oficial legalmente expedido, o certificación académica que acredite haber realizado y finalizados los estudios completos y necesarios y que se efectuó el depósito para la expedición del título (apartados 3, 4.1.1 y 4.2 de las Bases).
- (9) No aporta la titulación exigida (apartados 3.5, 4.1.1 y 4.2 y Anexo II de las Bases)
- (10) No acredita el nivel de titulación exigido (apartados Base 3.5, 4.1.1 y 4.2 y Anexo II de las Bases).

2. Exclusión definitiva de los aspirantes que no han presentado documentación de subsanación de defectos en el plazo otorgado a tal fin.

De conformidad con la base 4.2 del proceso selectivo, el Tribunal Calificador del proceso selectivo acuerda, por unanimidad, declarar decaídas en su derecho al trámite de subsanación a las personas que, habiendo resultado provisionalmente excluidas, no han presentado documentación de subsanación dentro del plazo otorgado a tal fin.

Contra estos acuerdos del Tribunal, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo. Se comunica que el plazo para dictar y notificar la resolución es de tres meses; transcurrido ese plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Firmado electrónicamente, a la fecha que figura en la firma digital, por la Secretaria del Tribunal Calificador, con el visto bueno de la Presidenta, según se refleja en la validación que consta en la parte inferior de cada página.

VºBº Presidenta del Tribunal Blanca Ana Roig Sánchez

> La Secretaria del Tribunal, Isabel Meijón Bruquetas



